

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-318-L122, por "Adquisición de materiales de enseñanza para colegio Mundo Mágico ORD N°135.PIE".
2. El Decreto Alcaldicio N°1054 de fecha 10 de noviembre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-318-L122, Adquisición de materiales de enseñanza para colegio Mundo Mágico ORD N°135.PIE.
3. La orden de compra N°5060-1243-SE22 de fecha 13 de noviembre de 2022, aceptada por el proveedor: Importaciones Jose Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL Rut: 76.167.938-4.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1243-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de materiales de enseñanza para colegio Mundo Mágico ORD N°135.PIE.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Importaciones Jose Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Importaciones Jose Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL con fecha 13 de enero de 2023.
9. El Ordinario N° 05 de fecha 25 de enero de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Sonia Méndez Correa, Directora del Colegio Mundo Mágico, acredita disconformidad por Adquisición de materiales de enseñanza para colegio Mundo Mágico ORD N°135.PIE.
2. Que, la orden de compra N° 5060-1243-SE22 por Adquisición de materiales de enseñanza para colegio Mundo Mágico ORD N°135.PIE, fue enviada el 13 de noviembre de 2022 y aceptada el 21 de noviembre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días hábiles una vez enviada la orden de compra, es decir, el 12 de diciembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta 14 de diciembre de 2022, presentando un atraso de 2 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

5. Que, el Ord N° 05 de fecha 25 de enero de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que acompaña antecedente alguno que permita al servicio ponderar los razonamientos que esgrime.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Importaciones Jose Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 1 a 3 días de atraso, resultando un total de \$468.585 (cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos) al proveedor Importaciones Jose Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL Rut: 76.167.938-4.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1243-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Importaciones Jose Wenceslao Klaiber Esperguel EIRL Rut: 76.167.938-4.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Balmaceda 964, Temuco, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARAVENA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



HSH/EJE/mno  
DISTRIBUCIÓN:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**DDOC: 2636808**